

**ACTA No. 75-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes dos de octubre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (74-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Conocimiento del oficio signado de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, en referencia a inconformidad presentada al Acta de adjudicación número 101-2018 de la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018. (**Oficio de referencia DE-3583-2018**). Ponente: Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (74-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta y cuatro guión dos mil dieciocho (74-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO SIGNADO DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN REFERENCIA A INCONFORMIDAD PRESENTADA AL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 101-2018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018. (Oficio de referencia DE-3583-2018). Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el oficio sin número de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, Damian Chipix Tubac, mediante el cual hace de conocimiento que el once de septiembre, presentaron una inconformidad al Acta de adjudicación número 101-2018 de la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", la cual fue rechazada; indicando en dicho oficio que ven con suma preocupación que las bases de licitación contravienen al dictamen técnico DT-DP-007-2018 emitido por la Dirección de Procesos de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, del cual se adjunta copia, ya que se ha decidido eliminar la prueba de concepto, la cual está claramente solicitada en el numeral romano III último párrafo del documento mencionado; por lo que solicita verificar ese extremo y establecer las responsabilidades administrativas y penales que se desprendan de la modificación de las bases de licitación contraviniendo el dictamen técnico relacionado. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-701-2018 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-237-2018 dictaminando lo siguiente: I. Se determina que la entidad mercantil Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima -DOSOLID-, no forma parte dentro del proceso de adquisición identificado como Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, por tal razón, se considera que no tiene derecho de reclamar inconformidad, sin embargo, apegado a la normativa legal cualquier solicitud administrativa deberá resolverse dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que haya concluido el procedimiento administrativo. II. Se considera procedente que el Directorio gire sus instrucciones al Director Ejecutivo a efecto se analice técnicamente, lo relacionado por el Señor Damian Chipix Tubac, Representante Legal de DOSOLID en su misiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad previo a resolver el tema de mérito, se instruye al Director Ejecutivo para que analice técnicamente, lo relacionado por el señor Damian Chipix Tubac, Representante Legal de la entidad mercantil Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima -DOSOLID- en su misiva. Asimismo, si fuera el caso, que se deduzcan las responsabilidades a quienes correspondan.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3581-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 71-2018, del 18 de septiembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre, todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4336-2018, DIE-3491-2018, RCP-1484-2018, DA-1048-2018, IG-2439-2018, DAL-544-2018, DVIAS-841-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-3579-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los

puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre, todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2440-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.3. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3567-2018). Ponente: Directorio. Ref.:

Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre, todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-3061-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo.

4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE:

a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-3553-2018).

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 71-2018, del 18 de septiembre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 72-2018, del 20 de septiembre; Punto Octavo: Puntos varios: 8.1 del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema

tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 41-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP TRASLADADA MEDIANTE OFICIO CC-255-2018. Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EN LA LICENCIADA MARÍA MARTA SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES. (Oficio de referencia DE-3634-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-848-2018 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se solicita autorización para que el Director Ejecutivo delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en la Licenciada María Marta Solórzano Rodríguez, Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: a) suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y, b) apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en la Licenciada **María Marta Solórzano Rodríguez**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. II. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en la

Licenciada **María Marta Solórzano Rodríguez**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **III. Dejar sin efecto** la Resolución de Directorio número cero cinco guión dos mil dieciocho (05-2018), de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que de manera inmediata se convoque a concurso de oposición el cargo de Director Administrativo. **6.2. EXCUSA EXPUESTA POR EL DOCTOR JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ.** *Descripción:* El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz hace del conocimiento que en el Tribunal Supremo Electoral se recibió invitación del Doctor Víctor Ticona Postigo, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú, para participar en calidad de Observador Electoral Internacional, del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales dos mil dieciocho, para elegir Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales, así como Gobernadores y Consejeros Regionales, de la República de Perú, del tres al ocho de octubre del año en curso, por lo que por parte del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral le designó a su persona para que participe durante esas fechas, en calidad de Observador Electoral Internacional en dicho Proceso Electoral, lo cual quedó establecido en el Acuerdo número 442-2018 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, por lo que no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen en las fechas antes mencionadas, en virtud de lo anterior, verbalmente presenta las excusas correspondientes. *Conclusión:* Se dan por enterados. **6.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, en la que se resolvió: **RECOMENDAR ENÉRGICAMENTE: Al Directorio del Registro Nacional de las Personas:** Que cumpla con su función de supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el

Decreto 90-2005 del Congreso de la República. **Al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas:** a) Coordinar y supervisar de forma eficaz y eficiente la transición entre los servicios prestados por la entidad mercantil Easy Marketing, Sociedad Anónima y el proceso de incorporación de las impresoras a favor del Registro Nacional de las Personas con el objeto de contar de la forma más expedita con el equipo de impresión del Documento Personal de Identificación –DPI-. b) Velar porque el plazo de treinta días establecido en el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas para la entrega del Documento Personal de Identificación se cumpla de forma irrestricta. c) Desarrollar programas de supervisión que tengan como finalidad identificar con anticipación los problemas de desabastecimiento tendiendo con ello a evitar casos como el presente. d) Fortalecer la coordinación con las distintas sedes del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional, con el objeto de conservar una misma línea institucional de acción. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral 6.4 del punto Sexto de la presente acta. **6.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las

acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes cinco de octubre del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

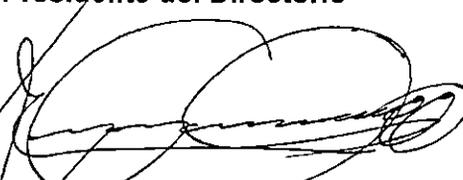
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



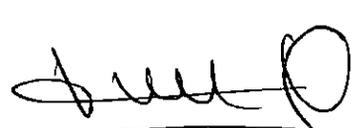
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



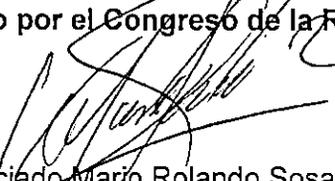
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio